



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 175
Sesión: 13/2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ASISTENTES	CARGO
D.- Antonio Marino Aguilera Peñalver	Alcalde – Presidente
D ^a . María Mercedes Flores Sánchez	Primer Teniente de Alcalde.
D. Jesús Aguilar López	Segundo Teniente de Alcalde
D ^a . Mercedes Linares González	Tercer Teniente de Alcalde
D. Juan Manuel Marchal Rosales	Cuarto Teniente de Alcalde (*)
D. Baldomero Andréu Martínez	Quinto Teniente de Alcalde
D ^a Encarnación Pérez Muñoz	Sexto Teniente de Alcalde
D ^a Belén Ramírez Santiago	Séptimo Teniente de Alcalde

CON VOZ Y SIN VOTO

D. Francisco Javier Frías Vico Grupo Municipal PSOE.

INTERVENTORA ACCTAL

D^a Alba Ávila Jiménez Intervención.

SECRETARIO

D. Sebastián Antonio Mora Pérez Secretario General

(*) Se ausenta en el punto III del Orden del Día

En Alcalá la Real, siendo las diez horas y veinte minutos del día diez de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los señores/as miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento arriba anotados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que han sido convocados con la antelación prevista legalmente y motivada en la orden de inicio para agilizar la tramitación de los expedientes en el del día.

Preside el Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver asistido de la Interventora Acctal y del Secretario General autorizante de la presente acta.

La Presidencia, comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión a la hora indicada, pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA ANTERIOR SESIÓN.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la anterior sesión ordinaria, celebrada el día 21 de septiembre de 2023.

No formulándose observación alguna, queda aprobada por UNANIMIDAD de los concejales y concejales asistentes a la Junta de Gobierno Local, el acta de dicha sesión.

II.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. D. ALBERTO DÍAZ RUEDA. EXPTE 10802/2022.

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de D. Alberto Díaz Rueda instancia registrada de entrada en este Ayuntamiento con fecha 27 de diciembre de 2023 y número de registro 2022-E-RE-5858

Considerando que el expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), en relación con los arts 297 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA), en el que obran el preceptivo informe favorable técnico jurídico de fecha 6 de noviembre de 2023 con código de validación: 6Y945MMAYQK4TGL65DH7PS2JM.

Considerando la delegación en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía número 2023/2373, de 25 de junio.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 176
Sesión: 13/2023

No promoviéndose debate, y sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate sobre el mismo, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER, con las observaciones y bajo las condiciones recogidas en los puntos siguientes, a **D. ALBERTO DÍAZ RUEDA**, con NIF nº ***4346** **LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA ALCANZAR CONDICIONES DE HABITABILIDAD**, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Luis Díaz Castillo, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén, con fecha 21/10/2022 y nº de expediente C-2022/02442, sita en **Paraje "Llano Mazuelos", Polígono 15, parcela 81**, de este término municipal, con referencia catastral 23002A015000810000RE, haciendo constar expresamente los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo	Suelo rústico común (SNU-R)
b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	Rehabilitación de vivienda unifamiliar para alcanzar condiciones de habitabilidad
c) Presupuesto de ejecución material	21.995,72 €
d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico.	Paraje "Llano Mazuelos" - Pol. 15 – Parc. 81.\
RC: 23002A015000810000RE N° Finca Registral: 6.568	
e) Coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida	No aplicable, al tratarse de una obra de rehabilitación de una edificación existente
f) Nombre o razón social del promotor	Díaz Rueda, D. Alberto
g) Redactor del Proyecto	Díaz Castillo, D. Juan Luis \
Arquitecto Técnico	
h) Dirección Facultativa	Dirección Facultativa - Dirección de ejecución:\
Díaz Castillo, D. Juan Luis - Coordinador de Seguridad y Salud:\	
Díaz Castillo, D. Juan Luis	
i) Plazos para inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga	Un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas, desde el día siguiente a la notificación y a la posibilidad de solicitud de prórroga según se expresa en el artículo 141 de la LISTA y artículo 307 del RGLISTA

SEGUNDO. - El presupuesto de ejecución material asciende a 21.995,72 €. Dicho presupuesto tiene carácter de provisional, de conformidad con el art. 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

- Consta la constitución de fianza para la gestión de los residuos de la construcción por importe de 300 euros [conforme a los arts. 6 y 9 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los residuos de la construcción y demolición quedando aprobada definitivamente tras la aprobación inicial que tuvo lugar en sesión del Pleno del día 08/03/2012 y publicada en el BOP nº 104 de fecha 30/05/2012].
- Consta justificante de haber abonado la cantidad de 725,86 euros en concepto de autoliquidación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras [conforme a los arts. 6, 7 y 8 de la Ordenanza fiscal núm. 5 reguladora de dicho impuesto aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno del día 05/11/2021 y publicada en el BOP nº 14 de fecha 21/01/2022].
- Consta justificante de haber abonado la cantidad de 87,98 euros en concepto de autoliquidación por la tasa por la prestación de servicios urbanísticos [conforme a los arts. 8, 10, 12 y 13 de la Ordenanza fiscal núm. 28 reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno del día 09/07/2020 y publicada en el BOP nº 182 de fecha 21/09/2020].





TERCERO. - Las obras deberán ser iniciadas en el plazo de un (1) año, debiéndose terminar en el plazo de tres (3) años, desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de la posibilidad de solicitud de prórroga conforme a lo dispuesto en los artículos 141 de la LISTA y 307 del RGLISTA.

CUARTO. - Previa o junto con la comunicación del inicio de la obra deberá presentarse la documentación que resulte exigible por la legislación sectorial y la consistente en la asignación de la Dirección Facultativa de la obra:

- Dirección de ejecución de obra
- Coordinación de Seguridad y Salud

QUINTO. - Se deberá cumplir lo dispuesto en el art. 243.3 de las normas urbanísticas del PGOU de Alcalá la Real, por lo que la fachada será enfoscada en blanco o enalada.

SEXTO. - Hacer saber al promotor de las obras lo siguiente:

La presente licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

Si durante le ejecución material de las obras amparadas en la licencia resultaren necesarias alteraciones en las mismas, deberá procederse de conformidad con lo dispuesto por el artículo 311 del RGLISTA.

En su caso, deberá levantarse una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

Respecto a la información y publicidad en obras, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el art. 313 del RGLISTA.

La fianza depositada correspondiente a la gestión de los residuos de la construcción no será reintegrada hasta que no se acredite el destino de los mismos.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 138 de la LISTA la ocupación o utilización de las obras amparadas en esta licencia, se encuentra sujetas a la presentación de la declaración responsable ante este Ayuntamiento, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación, para lo cual deberá el promotor presentar la misma de acuerdo con el modelo que figura en la página web de este Ayuntamiento, surtiendo los efectos previstos en el art. 138.5 y 142.2 de la LISTA para la contratación de servicios por las empresas suministradoras.

SÉPTIMO. - Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

III.- CONTRATACIÓN DE LOS LOTES DE LAS OBRAS DEL PFEA 2023. DE MEJORA DE PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS EN NÚCLEO URBANO Y ALDEAS DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN), EXPTE 6999/2023.

Considerando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de septiembre de 2023, se aprobó el expediente de CONTRATACIÓN DE LOS LOTES DE LAS OBRAS DEL PFEA 2023. DE MEJORA DE PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS EN NÚCLEO URBANO Y ALDEAS DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN), mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, que comprende el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, sustanciada la tramitación del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos y en los pliegos que rigen esta contratación; visto el resultado de participación y las actas de la Mesa de Contratación celebradas los días 3 y 17 de octubre de 2023, en la que se propone:

<<Elevar propuesta a Alcaldía para requerir a los siguientes licitadores:

- Lote 1: ANTONIO JESÚS MÉNDEZ PULIDO
- Lote 2: HORMIGONES Y MATERIALES NILCOM, S.L.U.
- Lote 3: PROBISA PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.L.U.
- Lote 4: ANTONIO JESÚS MÉNDEZ PULIDO
- Lote 5: M^a ISABEL SÁNCHEZ DOBLADO
- Lote 6: PAVIMENTOS AZUGRISA M. SÁNCHEZ, S.L.
- Lote 7: PAVIMENTOS AZUGRISA M. SÁNCHEZ, S.L.
- Lote 9: ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L.
- Lote 11: RODISUR JURALCA, S.L.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 178
Sesión: 13/2023

- Lote 13: EXCAVACIONES GUTIÉRREZ NIETO, S.L.
- Lote 14: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HNOS. MARCHAL, S.L.

propuestos como adjudicatarios mediante comunicación electrónica para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, de conformidad con el artículo 159.4 LCSP aporte la siguiente documentación:

1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un empresario individual, la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastateado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Alcalá la Real. Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados asimismo mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
3. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.
4. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
5. Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatal y autonómica). Por el Ayuntamiento se adjuntará de oficio el certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales.
6. Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Los correspondientes certificados de los anteriores puntos podrán ser expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y su presentación se podrá sustituir por una autorización al órgano de contratación para obtenerlos de forma directa, salvo que expresamente se excluya esta posibilidad en el anuncio de licitación.
7. La documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y
8. Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, del/los subcontratista/as a los que se vaya a encomendar su realización.
9. Jurisdicción de empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
10. Registro de Licitadores. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público -o de Andalucía- eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.
11. Garantía definitiva conforme a la cláusula 24 del PCAP. (5% del precio de adjudicación, IVA no incluido).
 - Lote 1: 1.498,14 euros
 - Lote 2: 177,00 euros
 - Lote 3: 470,00 euros
 - Lote 4: 2.136,60 euros
 - Lote 5: 962,02 euros
 - Lote 6: 322,24 euros
 - Lote 7: 1.259,15 euros





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 179
Sesión: 13/2023

- Lote 9: 196,32 euros
- Lote 11: 141,90 euros
- Lote 13: 2.126,11 euros
- Lote 14: 1.840,00 euros

El plazo finaliza a las 23:59 horas del día 18 de octubre del 2023 dado que la comunicación se efectúa el día 3 octubre de 2023.>>

<< **Primero.- Excluir** a los siguientes licitadores:

- **Lote 10: RODISUR JURALCA, S.L.**, por no justificar dicha baja según el informe técnico, resultando la siguiente clasificación en este lote 10:

Clasificación de las ofertas presentadas LOTE 10:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	MÁRMOLES Y GRANITO SIERRA SUR, S.L.	79,01 puntos
2	HIDRASUR CLIMATIZACIÓN Y FONTANERÍA, S.L.	78,59 puntos

- **Lote 12: HIDRASUR CLIMATIZACIÓN Y FONTANERÍA, S.L.**, al no haber presentado la documentación requerida para la justificación de la baja anormal de su oferta, resultando la siguiente clasificación en este lote 12:

Clasificación de las ofertas presentadas LOTE 12:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	FERRETERÍA RAFA, S.L.	100 puntos
2	RODISUR JURALCA, S.L.	84,52 puntos
3	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ	68,66 puntos
4	SYNERSA CONSULTORÍA COMERCIAL	62,81 puntos
5	LYRECO ESPAÑA, S.A.	60,36 puntos
6	PIEDRA NATURAL DE ANDALUCÍA, S.L.	54,23 puntos
7	URBASEÑAL 2020, S.L.	53,36 puntos
8	PAVIMENTOS AZUGRISA M. SÁNCHEZ, S.L.	50,49 puntos
9	BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	47,80 puntos

Segundo.- Requerir a los siguientes licitadores:

- **Lote 8: PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.**
- **Lote 10: MÁRMOLES Y GRANITO SIERRA SUR, S.L.**
- **Lote 12: FERRETERÍA RAFA, S.L.**

propuestos como adjudicatarios mediante comunicación electrónica para que, en el plazo de **10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación**, de conformidad con el artículo 150 LCSP aporte la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un empresario individual, la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Alcalá la Real. Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados asimismo mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 180
Sesión: 13/2023

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatal y autonómica). Por el Ayuntamiento se adjuntará de oficio el certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Los correspondientes certificados de los anteriores puntos podrán ser expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y su presentación se podrá sustituir por una autorización al órgano de contratación para obtenerlos de forma directa, salvo que expresamente se excluya esta posibilidad en el anuncio de licitación.
- La documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y
- Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, del/los subcontratista/as a los que se vaya a encomendar su realización.
- Jurisdicción de empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- Registro de Licitadores. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público -o de Andalucía- eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.
- Garantía definitiva conforme a la cláusula 24 del PCAP. (5% del precio de adjudicación, IVA no incluido).
 - Lote 8: 408,32 euros
 - Lote 10: 1.496,58 euros
 - Lote 12: 74,96 euros

Esta garantía podrá constituirse mediante transferencia al siguiente número de cuenta del Ayuntamiento Alcalá la Real: ES97 2103 1215 84 1100000012.

El plazo finaliza a las 23:59 horas del día 31 de octubre del 2023 dado que la comunicación se efectúa el día 17 octubre de 2023.>>

Analizada la documentación presentada por los licitadores, en tiempo y forma, y que dicha documentación es correcta. Así como consta informe positivo de Tesorería.

Visto el informe jurídico propuesta de adjudicación de la Vicesecretaría del Ayuntamiento

Vista la fiscalización favorable de la Intervención Municipal

La Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de Alcaldía nº 3034/2023, de 18 de agosto, de delegación de las atribuciones de la Disposición Adicional Segunda, punto 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no promovándose debate sobre el asunto y sometido a votación, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Declarar válida la licitación del CONTRATO DEL SUMINISTRO DE LOS LOTES DE LAS OBRAS DEL PFEA 2023. DE MEJORA DE PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS EN NÚCLEO URBANO Y ALDEAS DE ALCALA LA REAL (JAEN), (Expte. 6999/2023).

SEGUNDO. - Adjudicar a los siguientes licitadores los siguientes lotes por los siguientes importes:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 181
Sesión: 13/2023

- **Lote 1 (Áridos cantera y zahorras): ANTONIO JESÚS MÉNDEZ PULIDO**, con DNI 52362452P, por un importe de 29.962,85 euros de base imponible más 6.292,20 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 36.255,05 euros. Además, debe entregar el suministro en el plazo de 7 días hábiles y plazo parcial 3 días hábiles conforme a su oferta.
- **Lote 2 (Áridos pavimentos (Canteras T.M. Padul y Alhendín): HORMIGONES Y MATERIALES NILCOM, S.L.U.**, con CIF B19602648, por un importe de 3.540,00 euros de base imponible más 743,40 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 4.283,40 euros. Además, debe entregar el suministro en el plazo de 7 días hábiles y 3 días naturales conforme a su oferta.
- **Lote 3 (Asfalto): PROBISA PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.L.**, con CIF B85826832, por un importe de 9.400,00 euros de base imponible más 1.974,00 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 11.374,00 euros. Además, debe entregar el suministro en el plazo de 7 días hábiles y plazo parcial 3 días hábiles conforme a su oferta.
- **Lote 4 (Hormigones): ANTONIO JESÚS MÉNDEZ PULIDO**, con DNI 52362452P, por un importe de 42.732,00 euros de base imponible más 8.973,72 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 51.705,72 euros. Además, debe entregar el suministro en el plazo de 7 días hábiles y plazo parcial 3 días hábiles conforme a su oferta.
- **Lote 5 (Pavimentos graníticos): M^a ISABEL SÁNCHEZ DOBLADO**, con DNI 08885023P, por un importe de 19.240,40 euros de base imponible más 4.040,48 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 23.280,88 euros. Además, debe entregar el suministro en el plazo de 7 días hábiles y plazo parcial 3 días hábiles conforme a su oferta.
- **Lote 6 (Pavimentos hormigón prefabricado): PAVIMENTOS AZUGRISA M. SÁNCHEZ, S.L.**, con CIF B23399207, por un importe de 6.444,86 euros de base imponible más 1.353,42 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 7.798,28 euros. Además, debe entregar el suministro en el plazo de 7 días hábiles y plazo parcial 3 días hábiles conforme a su oferta.
- **Lote 7 (Fábricas (ladrillos, tejas cerámicas,): PAVIMENTOS AZUGRISA M. SÁNCHEZ, S.L.**, con CIF B23399207, por un importe de 25.182,94 euros de base imponible más 5.288,42 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 30.471,36 euros. Además, debe entregar el suministro en el plazo de 7 días hábiles y plazo parcial 3 días hábiles conforme a su oferta.
- **Lote 8 (Pinturas): PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.**, con CIF B90011099, por un importe de 8.166,50 euros de base imponible más 1.714,96 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 9.881,46 euros. Además, debe entregar el suministro en el plazo de 7 días hábiles y plazo parcial 3 días hábiles conforme a su oferta.
- **Lote 9 (Perfiles laminados, conformados, mallazos): ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L.**, con CIF B14945729, por un importe de 3.926,48 euros de base imponible más 824,56 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 4.751,04 euros. Además, debe entregar el suministro en el plazo de 7 días hábiles y plazo parcial 3 días hábiles conforme a su oferta.
- **Lote 10 (Accesorios, saneamiento, abastecimiento, registros): MÁRMOLES Y GRANITO SIERRA SUR, S.L.**, con CIF B23578081, por un importe de 29.931,65 euros de base imponible más 6.285,65 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 36.217,30 euros. Además, debe entregar el suministro en el plazo de 7 días hábiles y plazo parcial 3 días hábiles conforme a su oferta.
- **Lote 11 (Electricidad-Iluminación): RODISUR JURALCA, S.L.**, con CIF B23764848, por un importe de 2.837,96 euros de base imponible más 595,97 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 3.433,93 euros. Además, debe entregar el suministro en el plazo de 7 días hábiles y plazo parcial 3 días hábiles conforme a su oferta.
- **Lote 12 (Equip. Trabajo-Seguridad): FERRETERÍA RAFA, S.L.**, con CIF B91176990, por un importe de 1.499,30 euros de base imponible más 314,85 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 1.814,15 euros. Además, debe entregar el suministro en el plazo de 7 días hábiles y plazo parcial 3 días hábiles conforme a su oferta.
- **Lote 13 (Maquinaria): EXCAVACIONES GUTIÉRREZ NIETO, S.L.**, con CIF B23630783, por un importe de 42.522,25 euros de base imponible más 8.929,67 euros en concepto de IVA, lo que hace un





total de 51.451,92 euros. Además, conforme a su oferta, ofrece maquinaria de sustitución en funcionamiento en el plazo de 3 días hábiles.

- **Lote 14 (Residuos (planta reciclado): TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERMANOS MARCHAL, S.L.**, con CIF B23372873, por un importe de 36.800,00 euros de base imponible más 7.728,00 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 44.528,00 euros. Además, conforme a su oferta, ofrece maquinaria de sustitución en funcionamiento en el plazo de 3 días hábiles.

TERCERO. - Disponer del importe de:

- Lote 1: 36.255,05 euros (IVA incluido).
- Lote 2: 4.283,40 euros (IVA incluido).
- Lote 3: 11.374,00 euros (IVA incluido).
- Lote 4: 51.705,72 euros (IVA incluido).
- Lote 5: 23.280,88 euros (IVA incluido).
- Lote 6: 7.798,28 euros (IVA incluido).
- Lote 7: 30.471,36 euros (IVA incluido).
- Lote 8: 9.881,46 euros (IVA incluido).
- Lote 9: 4.751,04 euros (IVA incluido).
- Lote 10: 36.217,30 euros (IVA incluido).
- Lote 11: 3.433,93 (IVA incluido).
- Lote 12: 1.814,15 (IVA incluido).
- Lote 13: 51.451,92 (IVA incluido).
- Lote 14: 44.528,00 (IVA incluido).

en el gasto que por este Ayuntamiento representa la presente contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 459/61902 del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

CUARTO. - Siendo posible la interposición de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras o candidatas. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, conforme dispone la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. - Publicar en el perfil del contratante la presente resolución, comunicar a los interesados a través de la Plataforma de Contratación y dar traslado de la misma al área de Intervención a efectos económicos, a la Oficina Técnica y al responsable del contrato.

IV.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL CENTRO MUNICIPAL DE DEPORTES Y SALUD, POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ LA REAL. EXPTE. 7405/2023.

En relación con el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales del Centro Municipal de Deportes y Salud, Polideportivo Municipal y otras instalaciones deportivas en el municipio de Alcalá la Real, Expte. 7405/2023.

Vistas las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público otorga a la Alcaldía como órgano de contratación de las Entidades Locales.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2023-2373, de fecha 22 de junio de 2023, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local las competencias que se atribuye a la Alcaldía cuando el valor estimado de los contratos de servicios supere los 215.000 euros.

Vista la propuesta de la concejalía de deportes.

Vista la memoria justificativa.

Visto el informe de insuficiencia de medios.

Visto el informe de no división en lotes.





Visto el informe de retención de crédito.

Visto el pliego de prescripciones técnicas.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto el informe favorable del Vicesecretario General y la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, de fecha 2 de noviembre de 2023.

Visto el informe del Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, de fecha 6 de noviembre de 2023, por el que se fiscaliza favorablemente este expediente de contratación.

De conformidad con cuanto antecede, y no promoviéndose debate sobre el asunto y sometido a votación, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la necesidad e idoneidad del contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales del Centro Municipal de Deportes y Salud, Polideportivo Municipal y otras instalaciones deportivas en el municipio de Alcalá la Real, Expte. 7405/2023.

SEGUNDO. - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, del servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales del Centro Municipal de Deportes y Salud, Polideportivo Municipal y otras instalaciones deportivas en el municipio de Alcalá la Real.

TERCERO. - Aprobar el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 149.543,51 euros, de los cuales 123.589,68 euros corresponden a la base imponible y 25.953,83 euros al IVA. El valor estimado del contrato, a tenor del artículo 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 247.179,36 euros.

CUARTO. Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado (art. 135 en relación al 63 y 347 de la LCSP), y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) para que las empresas que estén interesadas en la contratación, dentro del plazo de **treinta días naturales** contados a partir de la publicación del anuncio de licitación del contrato en la plataforma de contratación del sector público y Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) puedan presentar las proposiciones.

V.- CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA NAVE Nº 3 DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS, POLÍGONO INDUSTRIAL LLANO MAZUELOS, CALLE MINERVA, Nº 31, DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE 7005/2023

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación celebrada el día 3 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

<< *Vistas las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público otorga a la Alcaldía como órgano de contratación de las Entidades Locales.*

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2023-2373, de fecha 22 de junio de 2023, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local las competencias que se atribuye a la Alcaldía cuando el valor estimado de los contratos de servicios supere los 215.000 euros.

Considerando la propuesta de licitación de Ariadna Cobo Barea, Concejala de Desarrollo Económico, Industria,

Considerando el Pliego de prescripciones técnicas, nota simple, plano y referencias catastrales.

Se pone a disposición de los emprendedores la nave nº 3 que se encuentra en el Centro Municipal de Empresas en el Polígono "Llano Mazuelos", Calle Minerva, 31.

1. NAVE, POLIGONO INDUSTRIAL "LLANO MAZUELOS":

• Nave 483,06 m²

Plazo: 6 años

Precio del alquiler: El precio será el siguiente:

Año 1 y 2 0,60 € / m.²/mes + IVA

Año 3 0,70 € / m.²/mes + IVA





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 184
Sesión: 13/2023

Año 4 0,80 €/m.²/mes + IVA
Año 5 1,50 € / m.²/mes + IVA
Año 6 2,50 € / m.²/mes + IVA

Estas mensualidades se cobrarán a través de recibos domiciliados.

Podrá ser causa de rescisión del contrato el impago de dos cuotas consecutivas o tres no consecutivas, de arrendamiento. El uso de estos espacios será el de albergar a nuevas iniciativas empresariales llevadas a cabo preferentemente por emprendedores de nueva creación o empresas constituidas que lleven un máximo de un año desde el inicio de su actividad y aquellas empresas que, teniendo más de un año de antigüedad, puedan justificar que van a iniciar una nueva línea de negocio. CPV: 70130000-1 (Servicios de arrendamiento de bienes raíces propios). El destino debe ser conforme al uso del bien.

El destino debe ser conforme al uso del bien. El uso de este espacio será el de albergar a nuevas iniciativas empresariales llevadas a cabo preferentemente por emprendedores de nueva creación o empresas constituidas que lleven un máximo de un año desde el inicio de su actividad y aquellas empresas que, teniendo más de un año de antigüedad, puedan justificar que van a iniciar una nueva línea de negocio. Igualmente se permitirán que se presenten empresas foráneas que quieran instalarse en nuestra localidad aunque sean empresas existentes.

Considerando la Memoria Justificativa

Considerando el informe de no división en lotes y resolución de alcaldía

Considerando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación del ARRENDAMIENTO NAVE 3, POLIGONO INDUSTRIAL "LLANO MAZUELOS, CL MINERVA ESQUINA CON CL CIBELES, 31 DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE 7005/2023) con la superficie siguiente:

• Nave 483,06 m²

Plazo: 6 años

El presupuesto base de licitación y el valor estimado (IVA excluido) será el siguiente:

VALOR ESTIMADO (sin IVA): 38.838,02 €

- Año 1: 0,60 € / m.²/mes + IVA lo que corresponde: 289,84 euros/mes más IVA = 3.478,03 euros/año más IVA
- Año 2: 0,60 € / m.²/mes + IVA lo que corresponde: 289,84 euros/mes más IVA = 3.478,03 euros/año más IVA
- Año 3: 0,70 € / m.²/mes + IVA lo que corresponde: 338,14 euros/mes más IVA = 4.057,70 euros/año más IVA
- Año 4: 0,80 €/m.²/mes + IVA lo que corresponde: 386,45 euros/mes más IVA = 4.637,38 euros/año más IVA
- Año 5: 1,50 €/m.²/mes + IVA lo que corresponde: 724,59 euros/mes más IVA = 8.695,08 euros/año más IVA
- Año 6: 2,50 €/m.²/mes + IVA lo que corresponde: 1.207,65 euros/mes más IVA = 14.491,80 euros/año más IVA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación: Calculado con los seis años de duración inicial más el IVA es igual a: 38.838,02 euros (presupuesto base de licitación año 1 a 6) más 2.556,35 euros (IVA) es igual a 46.994,00 euros (IVA incluido),

El precio será el resultante de la oferta presentada por los licitadores

SEGUNDO. - Disponer, la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

TERCERO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas Particulares y Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

CUARTO. - El anuncio de licitación deberá de publicarse, en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículos 116, 117 y 135 con relación al 63 y 347 y anexo III de la LCSP) con el contenido especificado en dichos preceptos para la presentación de proposiciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente de la publicación.>>

No promoviéndose debate, y sometido el asunto votación, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación del ARRENDAMIENTO NAVE 3, POLIGONO INDUSTRIAL "LLANO MAZUELOS, CL MINERVA ESQUINA CON CL CIBELES, 31 DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE 7005/2023) con la superficie siguiente:





• Nave 483,06 m²

Plazo: 6 años

El presupuesto base de licitación y el valor estimado (IVA excluido) será el siguiente:

VALOR ESTIMADO (sin IVA): 38.838,02 €

- Año 1: 0,60 € / m.²/mes + IVA lo que corresponde: 289,84 euros/mes más IVA = 3.478,03 euros/año más IVA
- Año 2: 0,60 € / m.²/mes + IVA lo que corresponde: 289,84 euros/mes más IVA = 3.478,03 euros/año más IVA
- Año 3: 0,70 € / m.²/mes + IVA lo que corresponde: 338,14 euros/mes más IVA = 4.057,70 euros/año más IVA
- Año 4: 0,80 €/m.²/mes + IVA lo que corresponde: 386,45 euros/mes más IVA = 4.637,38 euros/año más IVA
- Año 5: 1,50 €/m.²/mes + IVA lo que corresponde: 724,59 euros/mes más IVA = 8.695,08 euros/año más IVA
- Año 6: 2,50 €/m.²/mes + IVA lo que corresponde: 1.207,65 euros/mes más IVA = 14.491,80 euros/año más IVA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación: Calculado con los seis años de duración inicial más el IVA es igual a: 38.838,02 euros (presupuesto base de licitación año 1 a 6) más 2.556,35 euros (IVA) es igual a 46.994,00 euros (IVA incluido),

El precio será el resultante de la oferta presentada por los licitadores

SEGUNDO. - Disponer, la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

TERCERO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas Particulares y Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

CUARTO. - El anuncio de licitación deberá de publicarse, en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículos 116, 117 y 135 con relación al 63 y 347 y anexo III de la LCSP) con el contenido especificado en dichos preceptos para la presentación de proposiciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente de la publicación.

VI.- OBRAS DE REESTRUCTURACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE "ARCIPRESTE DE HITA" Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. EXPTE 7441/2023

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación celebrada el día 3 de noviembre de 2023, cuyo tenor es el siguiente:

<< Vistas las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público otorga a la Alcaldía como órgano de contratación de las Entidades Locales.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2023-2373, de fecha 22 de junio de 2023, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local las competencias que se atribuye a la Alcaldía cuando el valor estimado de los contratos de servicios supere los 215.000 euros.

Considerando el expediente 1866/2022 de aprobación del PROYECTO CALLE VERACRUZ Nº 14. REESTRUCTURACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES., ALCALÁ LA REAL (Jaén) por acuerdo de junta de gobierno local de 3 de agosto de 2023

Considerando la memoria justificativa previa del arquitecto técnico donde se establece las cuestiones más relevantes respecto a la obra a realizar, situación actual, presupuesto base, valor estimado, criterios de adjudicación, solvencia y clasificación.

Considerando la memoria justificativa de las concejalías competentes

Considerando el acta de replanteo previo, informe de no división en lotes y resolución de alcaldía al respecto.

Considerando el pliego de cláusulas administrativas particulares





Considerando la Retención de crédito

Considerando el informe jurídico de la Vicesecretaría

Considerando el informe Fase A de la Intervención Municipal.

Considerando la delegación en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de atribuciones del Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de organización y funcionamiento del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 3 de julio de 2023.

Considerando por tanto que este asunto debe dictaminarse por la Comisión Informativa de Economía o darse cuenta por razones de urgencia.

De conformidad con cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la necesidad e idoneidad, conforme al artículo 28 y 117 de la LCSP, el expediente de OBRAS DE REESTRUCTURACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE "ARCIPRESTE DE HITA" Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, que comprende el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto.

SEGUNDO. - En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato de obras desde el punto de vista técnico, justificada en que:

-se trata de una obra completa que está compuesta por diferentes capítulos de obra que son inseparables unos de otros ya que todas están integradas en una misma edificación y obra.

-la funcionalidad y prestaciones que deben contener las distintas unidades de obra son inseparables.

b) la obtención de una mejor oferta económica

c) la obtención de una mejora en los plazos de tramitación y de ejecución de obra.

d) mayor eficacia en la dirección facultativa de la obra por tener un único contratista.

e) mayor eficacia en la realización de la documentación final de obra y libro del edificio. Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumplen con los requisitos de procedimientos y los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, que regirán el contrato administrativo de OBRAS DE REESTRUCTURACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE "ARCIPRESTE DE HITA" Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

CUARTO. - Aprobar el precio del contrato desglosándose en

- Coste directo/ Presupuesto de ejecución material 1.947.992,14 €
- Gastos generales y beneficio industrial: 253.238,98 € y 116.879,53 €
- Total: 2.318.110,65 € más IVA

Lo que asciende a la cantidad de 2.804.913,89 euros, de los cuales 2.318.110,65 euros corresponden la base imponible y 486.803,24 euros, en concepto de IVA, al tipo vigente en la actualidad.

El valor estimado del contrato es de 2.318.110,65 euros (IVA no incluido). (art. 100 LCSP).

QUINTO. - Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para que las empresas que estén interesadas en la contratación, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de licitación del contrato en la plataforma de contratación del sector público puedan presentar proposiciones.

SEXTO. - Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación.>>

No promoviéndose debate, y sometido el asunto votación, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes, **ACUERDA:**





PRIMERO. - Aprobar la necesidad e idoneidad, conforme al artículo 28 y 117 de la LCSP, el expediente de OBRAS DE REESTRUCTURACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE "ARCIPRESTE DE HITA" Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, que comprende el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto.

SEGUNDO. - En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato de obras desde el punto de vista técnico, justificada en que:

-se trata de una obra completa que está compuesta por diferentes capítulos de obra que son inseparables unos de otros ya que todas están integradas en una misma edificación y obra.
-la funcionalidad y prestaciones que deben contener las distintas unidades de obra son inseparables.

b) la obtención de una mejor oferta económica

c) la obtención de una mejora en los plazos de tramitación y de ejecución de obra.

d) mayor eficacia en la dirección facultativa de la obra por tener un único contratista.

e) mayor eficacia en la realización de la documentación final de obra y libro del edificio. Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumplen con los requisitos de procedimientos y los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación

TERCERO. - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, que regirán el contrato administrativo de OBRAS DE REESTRUCTURACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE "ARCIPRESTE DE HITA" Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

CUARTO. - Aprobar el precio del contrato desglosándose en

- Coste directo/ Presupuesto de ejecución material 1.947.992,14 €
- Gastos generales y beneficio industrial: 253.238,98 € y 116.879,53 €
- Total: 2.318.110,65 € más IVA

Lo que asciende a la cantidad de 2.804.913,89 euros, de los cuales 2.318.110,65 euros corresponden la base imponible y 486.803,24 euros, en concepto de IVA, al tipo vigente en la actualidad.

El valor estimado del contrato es de 2.318.110,65 euros (IVA no incluido). (art. 100 LCSP).

QUINTO. - Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para que las empresas que estén interesadas en la contratación, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de licitación del contrato en la plataforma de contratación del sector público puedan presentar proposiciones.

SEXTO. - Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación.

VII .- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Por la presidencia, se da cuenta de los siguientes decretos de Alcaldía por lo que han sido avocada el ejercicio de la competencia de esta Junta de Gobierno Local con la finalidad de agilizar la tramitación debidamente motivada, quedando los señores asistentes enterados.

- Decreto 3441 de fecha 20 de septiembre de 2023 que concede a GEDISOL ENERGÍA, S.L., , licencia urbanística para llevar a cabo las adaptaciones necesarias en la actuación ordinaria en suelo rustico común, con emplazamiento en el Polígono 12, Parcela 173, de este término municipal, ampara por licencia urbanística otorgada por Decreto de Alcaldía núm 2023-2889 de fecha 27/07/2023, para la Instalación fotovoltaica de 6,00 Mwp para generación y planta de electrólisis para Generación de Hidrógeno Verde de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero Eléctrico D. Sergio Santiago Ayas,



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 188
Sesión: 13/2023

- Decreto 3629 de fecha 6 de octubre de 2023 que concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, con las observaciones recogidas en los puntos siguientes a D. FRANCISCO JAVIER MESA ZAMORA, licencia urbanística para ejecución de nave industrial sin uso específico, de conformidad con el proyecto ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel Castillo Daza, visado con fecha 15/06/2023 y número 12231209-00 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Jaén, a emplazar en Parcela 18, Manzana I-6, del Polígono Industrial "Llano Mazuelos", clasificado por el vigente PGOU como suelo urbano, sin uso específico.
- Decreto 3837 de fecha 26 de octubre de 2023 que avoca atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía núm 2023-2373 y delega atribuciones en el/la concejal/a titular que detente la delegación genérica del área de Urbanismo y Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las diez horas y treinta y tres minutos del día ut supra, de la que se extiende la presente acta que, como Secretario, certifico.

Vº Bº
LA PRESIDENCIA.

EL SECRETARIO

